

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

30 JUL 2025

RECEBIDO

Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Oficio: CPAS/ST/06/2025

Asunto: Se remite dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de julio del 2025.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

EDIFICIO.

El que suscribe el MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31, 63, 65 fracción III; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en acuerdo con los artículos 27 fracciones I, XI, XII y XV; 31, 34, 36, 42 fracción III; 64 fracción V; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración del Pleno de este H. Congreso Legislativo para que sean incluidos en el Orden del Día de la siguiente sesión, el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS URGENTES Y NECESARIAS PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA Y EL ESTIAJE, Y PROMUEVAN LA ADECUADA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

Sin otro, particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO
SECRETARIO TÉCNICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
30 JUL 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.

biaanipalomecenriquez@gmail.com

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS URGENTES Y NECESARIAS PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA Y EL ESTIAJE, Y PROMUEVAN LA ADECUADA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO: Expediente: 5 y 6

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 26, 38, 38 bis fracción II, 42 fracciones III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

METODOLOGIA:

- I. En el Capítulo de “ANTECEDENTES”, se deja constancia de la presentación de las proposiciones con Punto de Acuerdo que dieron origen al proceso legislativo, así como de la fecha de recepción de los expedientes correspondientes.
- II. En relación al capítulo de “CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetizan los elementos esenciales que motivaron la presentación de dichas proposiciones, incluyendo sus fundamentos y objetivos principales.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión expone los elementos de valoración jurídica y política de las proposiciones, los argumentos que sustentan la acumulación de los asuntos, así como las razones que justifican el sentido del dictamen.
- IV. Por último en el capítulo “DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO”, la Comisión formula su resolución respecto de las proposiciones analizadas, con base en los argumentos previamente desarrollados.

I. ANTECEDENTES

I.- Instalación de la LXVI Legislatura.

El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.- Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario.

El día 15 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.

En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

IV.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO

DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

V.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, y la designación y toma de protesta del Secretario técnico de la comisión, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos (12:46 pm).

VI.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo.

En Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025, el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca conoció la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua Delegación Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, facultades y competencias, implementen acciones de capacitación para la correcta captación de aguas pluviales y a la preservación de las Aguas Nacionales en el Estado. Dicha proposición fue suscrita por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VII.- Remisión del expediente número 5 a la Comisión.

Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./662/2025, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento el expediente número 5, correspondiente a la referida Proposición con Punto de Acuerdo, el cual fue recibido en fecha 19 de marzo del año en curso, para los efectos legales conducentes.

VIII.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo.

En Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025, el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca conoció la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios de la Entidad Oaxaqueña, para que en esta temporada refuercen sus estrategias para prevenir y mitigar los efectos de los fenómenos de la sequía y el estiaje. Dicha proposición fue presentada por el Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del partido Morena.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

VII.- Remisión del expediente número 6 a la Comisión.

Por oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM./663/2025**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento el expediente número 6, relativo a la proposición presentada por el Diputado Francisco Javier Niño Hernández, recibido en esta Comisión el día 19 de marzo del presente año, para su análisis y dictamen correspondiente.

VII.- Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión.

El 25 de marzo de 2025, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, en donde se analizaron los expedientes 5 y 6 acumulados.

Dentro de los expedientes turnados, se encuentra pendiente a dictaminar el expediente señalado en el punto **VI y VIII** del presente apartado de antecedentes. Por lo que, derivado del análisis sostenido por las legisladoras y legislador integrantes de estas Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a dichos expedientes, por lo que:

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

1. Proposición con Punto de Acuerdo de las diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Las diputadas proponentes destacan la importancia vital del agua y sus funciones en el planeta para todos los seres vivos. Señalan que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una de cada tres personas en el mundo no tiene acceso a agua potable, dos de cada cinco carecen de instalaciones básicas para el lavado de manos con agua y jabón, y más de 673 millones de personas aún no cuentan con servicios sanitarios adecuados.

Asimismo, advierten que, en el presente año, los problemas existentes relacionados con el agua se verán agravados por los efectos de la crisis climática, lo que provocará que más de la mitad de la población mundial viva en zonas con escasez hídrica. Aunque la lluvia es una de las principales fuentes de abastecimiento, su ciclo natural, que incluye la evaporación del suelo y las plantas hacia la atmósfera, seguida de la

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

precipitación, requiere condiciones estables para su distribución en ríos, lagos y humedales.

En este contexto, subrayan que la captación de agua de lluvia es una técnica ancestral utilizada en diversas épocas y regiones del mundo, que, al ser revitalizada en la actualidad, permite recolectar agua de las precipitaciones a partir de superficies como techos de viviendas, fincas y edificios, antes de que se convierta en escurrimiento superficial.

Las legisladoras destacan los beneficios ambientales y económicos de dicha práctica. Entre los beneficios ambientales mencionan:

- La reducción de escorrentías, lo que disminuye la cantidad de agua que fluye por calles, ríos y cuerpos de agua, evitando erosión y contaminación;
- La conservación de recursos hídricos, al reducir la dependencia de sistemas municipales y acuíferos subterráneos;
- El fomento de la biodiversidad urbana, al sostener una variedad de plantas y microhábitats.

En cuanto a los beneficios económicos, resaltan el ahorro en el consumo de agua potable, ya que la captación pluvial puede destinarse a usos no potables como riego, lavado de vehículos o sistemas sanitarios, reduciendo significativamente las facturas.

Asimismo, consideran que el crecimiento poblacional y la expansión de los centros urbanos y rurales incrementan la demanda de agua. En el caso de Oaxaca, la dispersión poblacional representa un desafío adicional para garantizar los servicios básicos.

Por ello, las diputadas concluyen que es necesario y urgente promover la **educación comunitaria** sobre la captación de agua de lluvia, sensibilizando a la población sobre sus beneficios y enseñando los métodos para su implementación. Proponen que los programas educativos se dirijan a grupos comunitarios, con el objetivo de fomentar el uso efectivo y sostenible de estos sistemas.

Para lograr la implementación efectiva de sistemas de captación en las comunidades del estado, consideran indispensable la coordinación entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de su delegación en Oaxaca, y los 570 ayuntamientos del

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

estado. Argumentan que la CONAGUA, como organismo responsable de la gestión y protección de los recursos hídricos del país, cuenta con presencia estatal para operar estas funciones. Por su parte, los ayuntamientos representan el primer contacto de la ciudadanía con sus autoridades locales, por lo que su participación resulta clave.

En ese sentido, proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagesima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional del Agua delegación Oaxaca y a los 570 ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, implementen acciones de capacitación para la correcta captación de aguas pluviales y la preservación de las aguas nacionales en el Estado

2. Proposición del Diputado Javier Francisco Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Refiere el diputado que una de las problemáticas ambientales más apremiantes a nivel mundial, de la cual México y, particularmente, el estado de Oaxaca no están exentos, es la escasez de agua. Entre las principales causas de este fenómeno se encuentran la sequía y el estiaje. La sequía se caracteriza por la ausencia o disminución de precipitaciones durante periodos que tradicionalmente son lluviosos, lo cual impacta directamente en la disponibilidad de agua para consumo humano. Por su parte, el estiaje es un fenómeno cíclico que se presenta de forma natural cada año, principalmente durante la temporada seca de noviembre a mayo, y consiste en el descenso de los niveles en ríos y cuerpos de agua. El estiaje no implica una anomalía, sino una etapa regular del ciclo hídrico.

El legislador señala que factores como la creciente concentración poblacional en zonas con escasos recursos hídricos, el uso irracional del agua, su sobreexplotación, el desperdicio y la contaminación, han agudizado los efectos de la sequía, reduciendo de manera significativa la disponibilidad del recurso para atender las necesidades humanas.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Destaca que la sequía no solo representa un problema ambiental, sino que desencadena efectos socioeconómicos importantes, como pérdidas en la actividad agrícola, incremento en los precios de la canasta básica, desempleo derivado de la pérdida de cultivos y migración forzada hacia otros países.

Asimismo, clasifica la sequía en tres tipos:

- **Sequía meteorológica**, que se presenta como una interrupción del temporal durante una o más estaciones.
- **Sequía agrícola**, que ocurre posteriormente a la meteorológica, cuando el terreno no cuenta con la humedad suficiente para cultivar en un momento específico.
- **Sequía hidrológica**, que se manifiesta cuando la falta de lluvias reduce los niveles de cuerpos de agua superficiales y subterráneos, llegando incluso a agotarlos.

Frente a esta problemática, el diputado considera indispensable que toda la población participe en la gestión responsable del agua. Señala que esta gestión puede realizarse a través del monitoreo y la anticipación, utilizando pronósticos meteorológicos y medición de niveles de agua, así como mediante acciones de ahorro, mejora de infraestructura y conservación. En este último punto, destaca la captación de agua de lluvia y la reforestación como medidas clave para preservar la humedad del suelo.

En ese sentido, propone que estas estrategias sean adoptadas por los 570 municipios de Oaxaca, que año con año se ven afectados por estos fenómenos. Aunque el Monitor de Sequía de México reportó en febrero pasado que el 85% del territorio oaxaqueño no presentaba afectaciones por sequía, identificó a 41 municipios clasificados como "anormalmente secos".

Por lo anterior, el diputado Javier Francisco Niño Hernández presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para que en esta temporada refuercen sus estrategias para prevenir y mitigar los efectos de los fenómenos de la sequía y el estiaje.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de las referidas Proposiciones que son objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Primero. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, conforme con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratarse de proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de esta Legislatura.

Segundo. Que esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratar de un tema del agua.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes pueden abordar una o varias proposiciones o asuntos, siempre que versen sobre la misma materia. En tal virtud, esta Comisión considera procedente la acumulación de los expedientes números 5 y 6, al abordar ambos la problemática del acceso, preservación y gestión del recurso hídrico en el ámbito municipal y federal.

Cuarto. Que el contenido de las proposiciones objeto del presente dictamen gira en torno al derecho humano al agua, consagrado en el artículo 4º, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la Federación, las

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

El mandato constitucional exige a los tres órdenes de gobierno y a la ciudadanía, actuar de forma coordinada para garantizar un acceso justo y sostenible al recurso hídrico. Las proposiciones acumuladas abordan dos dimensiones clave de la gestión hídrica:

- A. La recurrencia e intensidad de fenómenos como la sequía y el estiaje, que constituyen riesgos cíclicos agravados por el cambio climático;
- B. La promoción de la captación de aguas pluviales como medida de adaptación, que favorece la recarga de acuíferos y disminuye la presión sobre fuentes subterráneas.

Quinto. El estado Oaxaca enfrenta actualmente una situación crítica en materia de disponibilidad de agua. De acuerdo con el Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), diversas regiones del estado han sido clasificadas en niveles de sequía moderada a extrema en los últimos años, afectando gravemente tanto el consumo humano como las actividades agrícolas y económicas.

En este contexto, la captación de aguas pluviales constituye una medida eficaz y de bajo costo para mitigar el estrés hídrico, facilitar la recarga de acuíferos, reducir la presión sobre las fuentes subterráneas y garantizar la sostenibilidad del recurso. Asimismo, el fortalecimiento de estrategias municipales para enfrentar la sequía y el estiaje contribuye directamente a la garantía del derecho humano al agua en los ámbitos municipal y comunitario.

Sexto. Las autoridades competentes en materia hídrica, conforme al marco constitucional y legal vigente, son los ayuntamientos y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). En términos del artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. En ese sentido, su actuación directa resulta indispensable para implementar acciones inmediatas y sostenibles en el ámbito municipal.

Por su parte, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

atribuciones para la administración y preservación de las aguas nacionales, de conformidad con lo establecido en la fracción XII del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales. Esta dependencia posee autonomía técnica, ejecutiva, administrativa y presupuestal.

No obstante, esta Comisión Dictaminadora estima improcedente emitir un exhorto dirigido a la denominada “Delegación Oaxaca” de la CONAGUA, por las siguientes razones:

1. La estructura organizacional de la CONAGUA se basa en regiones hidrológico-administrativas, que no corresponden a la división política por entidades federativas. Estas regiones se determinan con base en criterios hidrológicos y agrupan una o varias cuencas para efectos de planeación y gestión.
2. De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el estado de Oaxaca se encuentra incluido en tres regiones hidrológico-administrativas distintas: la IV, Balsas; la V, Pacífico Sur; y, la X, Golfo Centro.

En consecuencia, un exhorto dirigido exclusivamente a una delegación estatal carece de sustento técnico-jurídico, por no corresponder a la estructura orgánica de dicho organismo.

Séptimo. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 69, fracción X, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión está facultada para modificar los textos propuestos en las proposiciones en los términos siguientes:

*X. Análisis y valoración de los textos normativos propuestos, explicando si se aprueban, **modifican** o desechan y especificando si se trata de reformas, adiciones o derogaciones;*

Con fundamento en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente acumular las proposiciones contenidas en los expedientes 5 y 6, por versar sobre la misma materia —el agua—, dirigirse a las mismas autoridades competentes —los municipios y la CONAGUA—, y responder a una problemática común: la necesidad de establecer medidas para prevenir y mitigar los efectos de la sequía y el estiaje, así como fomentar la captación de aguas pluviales.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

En consecuencia, esta Comisión propone la modificación de los textos originales, como se ilustra en la siguiente tabla comparativa:

Proposición de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.	Proposición del Diputado Javier Francisco Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Propuesta de la Comisión
<p>La Sexagesima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional del Agua delegación Oaxaca y a los 570 ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, implementen acciones de capacitación para la correcta captación de aguas pluviales y la preservación de las aguas nacionales en el Estado</p>	<p>Se exhorta a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para que en esta temporada refuercen sus estrategias para prevenir y mitigar los efectos de los fenómenos de la sequía y el estiaje.</p>	<p>La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, establezcan estrategias urgentes y necesarias para prevenir y mitigar los efectos de la sequía y el estiaje, y promuevan la adecuada captación de aguas pluviales.</p>

Octavo. Que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca incorpora el principio de prevención como eje de la política ambiental, entendiéndolo como el conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del entorno.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

En congruencia con dicho principio, resulta pertinente alentar acciones proactivas que promuevan una cultura del agua en los municipios, tales como esquemas de capacitación técnica, instalación de sistemas de captación pluvial, uso de tecnologías apropiadas y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, formulan el siguiente,

IV. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorte respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, establezcan estrategias urgentes y necesarias para prevenir y mitigar los efectos de la sequía y el estiaje, y promueven la adecuada captación de aguas pluviales.**

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, establezcan estrategias urgentes y necesarias para prevenir y mitigar los efectos de la sequía y el estiaje, y promuevan la adecuada captación de aguas pluviales

TRANSITORIO

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO: Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de marzo del 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

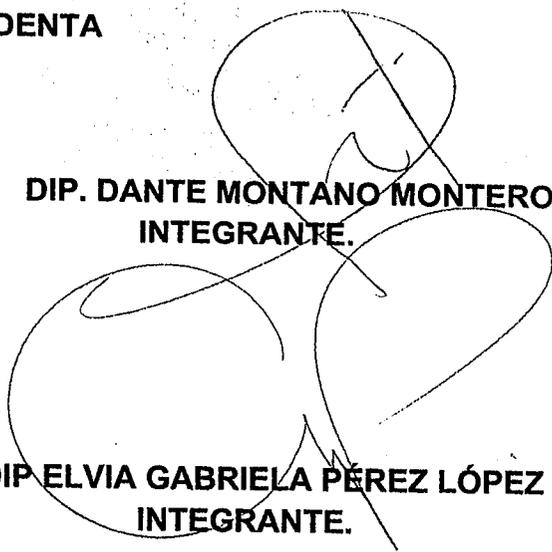

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA

13


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.


DIP. DANTE MONTANO MONTERO
INTEGRANTE.


DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
INTEGRANTE.


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 5 y 6 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO DICTAMINADO, ACORDADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.